Administración y Finanzas NTAR/MAPP/GYCM/JAM/IGG/vphg

SANTA CRUZ, Febrero 02 del 2023.-

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:
- 2.- El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento Nº 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
- 4.- Decreto Exento Nº 928, de fecha 28/06/2022, modifica subrogancias del Alcalde y Administrador Municipal.-
- 5.- Memorándum N°22, de la Dirección de Gestión de Personas de fecha 02/02/2023, Solicita trato directo por la adquisición de baterías para camión Tolva y Camionetas Municipales.-
- 6.- Cotización del Proveedor Sociedad Comercial Catalán Ltda., Rut Nº 76.165.499-3, por la suma de \$ 591.600, Iva incluido.-
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°243.-
- 8.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 9.- Términos de Referencia aprobados por la Directora de Gestión de Personas.-
- 10.- Orden de Compra N°3838-53-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita la adquisición de baterías para 2 camionetas municipales placa patente LCJK-18 y LCHY-50 y camión Tolva Municipal placa patente LKVX-46, de acuerdo al Memorándum N°22 de Gestión de Personas y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad

Comercial Catalán Ltda., Rut Nº 76.165.499-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.011.001.001.

DECRETO EXENTO N°0511.-

- 1.- APRUÉBENSE los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL CATALÁN LTDA., RUT Nº 76.165.499-3, por la suma de \$ 591.600, Iva Incluido, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- ENVÍESE, orden de compra N°3838-53-SE23, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL CATALÁN LTDA., RUT Nº 76.165.499-3, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- **4.- IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.04.011.001.001.-
- 5.- Por orden del señor alcalde.
- 6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MARIA ANGELINA PINAPENA Secretaria Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones

NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Administradora Municipal(s)